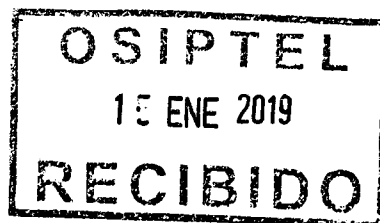




Carta N° 193-2019/DL



N° 2078-2019/ J5887

San Isidro, 15 de enero de 2019

Señor

SERGIO ENRIQUE CIFUENTES CASTAÑEDA

Gerente General

**ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSIÓN PRIVADA EN
TELECOMUNICACIONES - OSIPTEL**

Presente.-

Asunto : Solicitamos aprobación de Tercer Addendum al Contrato de Interconexión

De nuestra especial consideración:

Sirva la presente para hacerle llegar nuestro cordial saludo y al mismo tiempo remitir para su aprobación el "Tercer Addendum al Contrato de Interconexión entre TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A. y VIETTEL PERU S.A.C.", suscrito con fecha 15 de noviembre de 2018.

Sobre el particular, solicitamos respetuosamente a su Despacho que de conformidad con lo establecido en el artículo 57° del TUO de las Normas de Interconexión, disponga la aprobación del citado Addendum.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente;



**BENJAMIN ASTÈTE CONSIGLIERI
GERENTE LEGAL Y DE ASUNTOS REGULATORIOS
VIETTEL PERU S.A.C.**

CC. Lenin Zapata Rojas - Telefónica del Perú S.A.A. (Jirón Domingo Martinez Luján 1130 – Surquillo)

TERCER ADDENDUM AL CONTRATO DE INTERCONEXIÓN ENTRE TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A. Y VIETTEL PERÚ S.A.C.

Conste por el presente documento el Tercer Addendum al Contrato de Interconexión de Redes y Servicios que celebran:

TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. (en adelante. **TELEFÓNICA**), con Registro Único de Contribuyentes N° 20100017491, con domicilio en Av. Arequipa 1155, octavo piso, urbanización de Santa Beatriz, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente de Negocio Mayorista, señor Lenin Zapata Rojas identificado con D.N.I. N° 20438399. Según poderes que corren inscritos en la partida electrónica N° 11015766 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao y de la otra, **VIETTEL PERU S.A.C.** con RUC N° 20543254798 domiciliada en Calle 21 N° 878, Urb. Corpac, San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Sub Gerente General, Huynh Minh The identificado con Carnet de Extranjería N° 001111680, según poderes que corren inscritos en la partida electrónica N° 12655533 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao a la que en adelante se denominara "VIETTEL", en los términos y condiciones siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Contrato de Interconexión firmado el día 05 de octubre de 2012 (en adelante. El "Contrato Principal"). la Partes acordaron los términos y condiciones a fin de establecer la interconexión entre la red del servicio de comunicaciones personales (PCS) de VIETTEL con la red del servicio de telefonía fija local y del servicio público móvil de TELEFONICA.
- 1.2 Mediante Resolución de Gerencia General No. 657-2012-GG/OSIPTEL de fecha 07 de diciembre del 2012. se resuelve aprobar el Contrato de interconexión entre TELEFONICA DEL PERU S.A A. con la red de servicio de comunicaciones personales (PCS) de VIETTEL PE RU SAC.
- 1.3 Mediante Resolución de Gerencia General No. 473-2014-GG/OSIPTEL de fecha 27 de junio del 2012. se resuelve aprobar el Primer Addendum al contrato de interconexión aprobado mediante Resolución de Gerencia General No. 657-2012-GG/OSIPTEL.
- 1.4 Mediante Resolución de Gerencia General No. 010-2015-GG/OSIPTEL de fecha 07 de enero del 2015. se resuelve aprobar el Segundo Addendum al contrato de interconexión aprobado mediante Resolución de Gerencia General No. 657-2012-GG/OSIPTEL.
- 1.5 Las partes declaran que el Contrato Principal no incluye los escenarios de comunicación señalados en el presente addendum motivo por el cual las partes proceden a suscribir la presente.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Mediante el presente Addendum, las partes acuerdan realizar las siguientes modificaciones al CONTRATO de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

1. Modificar el artículo 2 del ANEXO I.B. del ANEXO I: PROYECTO TÉCNICO DE INTERCONEXION, el mismo que se incorpora en el siguiente tenor:

(..)

2. *Ubicación de los Puntos de Interconexión.*

Punto de Interconexión (PDI's) definidos por TELEFÓNICA

Departamento	Ciudad	Dirección de TELEFÓNICA
Lima	Lima	Av Iquitos N° 1300 – La Victoria
La Libertad	Trujillo	Jr. Junín 660

Punto de Interconexión (PDI's) definidos por VIETTEL

Departamento	Ciudad	Dirección de VIETTEL
Lima	Lima	Calle 21 N° 878 Urb. Corpac – San Isidro
La Libertad	Trujillo	Avenida Mansiche 145-149

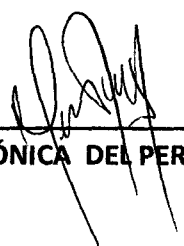
CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES GENERALES E INTERPRETACION

Las Partes dejan expresa constancia que el presente Addendum no modifica en modo alguno las demás cláusulas o partes integrantes del Contrato Principal, los términos y/o condiciones de los acuerdos suscritos y/o vigentes entre las Partes, los mismos que se mantienen inalterables.

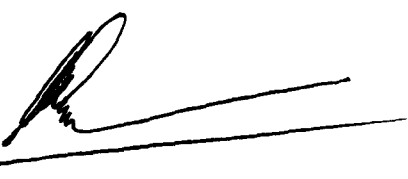
El Addendum deberá ser interpretado de conformidad con los principios de la buena fe y de acuerdo a la intención manifestada por las Partes.

Cualquier modificación o alteración de alguno de los términos acordados en el Addendum deberá constar de manera expresa e indubitable en documento suscrito por las Partes.

El Addendum se firma en dos (2) ejemplares de un mismo tenor en Lima a los 15 días del mes de noviembre de 2018.



TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.



VIETTEL PERÚ S.A.C.

